ACTA Nº 3 DE LA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CELEBRADA EL DÍA 28 DE DICIEMBRE DE 2023, EXAMEN DEL INFORME TÉCNICO SOBRE JUSTIFICACIÓN DE OFERTAS EN PRESUNCIÓN DE ANORMALIDAD Y PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN RELATIVA AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN:

Expediente: 2023-648328

Título: PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBÚS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS. TRAMO I (SEVILLA)

En la sede de los Servicios Centrales de la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, sita en la c/ Pablo Picasso n.º 6 de Sevilla, a las 12:00 horas del día 28 de diciembre de 2023, se reúnen los miembros designados para la Mesa de Contratación por Resolución de la Secretaría General Técnica de 25 de octubre de 2023, modificada por Resolución de 21 de noviembre de 2023, que a continuación se relacionan:

PRESIDENCIA:
Julio Manuel Cabanillas Moruno. Coordinador General. Secretaría General Técnica.

VOCALES:
Francisco Javier Moreno Alcuña. Jefe del Servicio de Contratación. Secretaría General Técnica.
Juan Ignacio Pérez de Algaba Lovera. Representante de la Asesoría Jurídica.
Alicia Castro Navarro. Representante de la Intervención General (Interventora MRR).
Teresa Román Pereira. Subdirectora. Dirección General de Infraestructuras del Transporte.

SECRETARÍA:
Fuensanta Enríquez Muñoz. Asesora Técnica. Secretaría General Técnica.

Por la Presidencia se declara válidamente constituida la Mesa de Contratación.

A continuación la Mesa analiza el informe técnico de 20 de diciembre de 2023, elaborado por la Jefa del Servicio Infraestructuras del Transporte de la Dirección General de Infraestructuras del Transporte en base a la documentación justificativa presentadas por las empresas cuyas ofertas se identificaron presuntamente como anormales y que se relacionan a continuación:

- ALDESA CONSTRUCCIONES, SA
- CONSTRUCTORA SAN JOSÉ, SA
- ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, SAU
- CONSTRUCCIONES MURIAS, SA
- EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA
- UTE GEVORA CONSTRUCCIONES, SA CIVILSUR, SLU
- UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS, SA VENTUCELI SERVICIOS, SL
- UTE INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS, SA JOCON INFRAESTRUCTURAS, SL PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS, S.L

Dicho informe, que se publicará en la plataforma de contratación de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 63.3.e), a Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), tras analizar la documentación justificativa presentada, concluye que «...*las ofertas*

Es copia auténtica de documento electrónico

presentadas en el expediente de contratación por las empresas: ALDESA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCTORA SAN JOSÉ SA, ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU, CONSTRUCCIONES MURIAS SA, UTE GEVORA CONSTRUCCIONES SA CIVILSUR SLU, UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS SA VENTUCELI SERVICIOS SL, UTE INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS SA JOCON INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS S.L incursas en anormalidad, no se consideran viables, y que la oferta presentada en el expediente de contratación por la empresa EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA, incursa en anormalidad, mantiene la viabilidad técnica y económica del contrato y la consecución de los resultados esperados (ejecución de las obras) de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos de la licitación. Se concluye que existen motivos e indicios suficientes para aceptar la justificación aportada por la empresa, y se considera que la prestación objeto del contrato puede ser cumplida de forma satisfactoria en los términos planteados por el licitador. Por último, y además de lo indicado, cabe destacar que, según las Directrices de la Dirección General de Fondos Europeos, "no será admisible el rechazo de una oferta por valores anormalmente bajos por falta de justificación de un pequeño porcentaje de grupo de gastos, si analizando el resto se puede concluir que se ha llevado a cabo un juicio de valor razonable sobre la viabilidad de la oferta presentada"».

La Mesa, evaluado el informe citado y de conformidad con lo establecido en el artículo 149.6 de la LCSP y la cláusula 10.5 del PCAP, decide elevar al órgano de contratación propuesta motivada de rechazo de las ofertas presentadas por las licitadoras ALDESA CONSTRUCCIONES SA, CONSTRUCTORA SAN JOSÉ SA, ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS SAU, CONSTRUCCIONES MURIAS SA, UTE GEVORA CONSTRUCCIONES SA CIVILSUR SLU, UTE ADIANTE INFRAESTRUCTURAS SA VENTUCELI SERVICIOS SL, UTE INNOVACIONES TÉCNICAS Y RECURSOS CONSTRUCTIVOS SA JOCON INFRAESTRUCTURAS SL PRODESUR CONSTRUCCIÓN Y PROYECTOS SL y de aceptación de la oferta presentada por la licitadora EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS SA.

Seguidamente, la Mesa clasifica por orden decreciente las proposiciones presentadas, atendiendo a los criterios de adjudicación establecidos en el PCAP, con el resultado que se recoge en el documento anexo a esta acta.

Identificada EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, SA como la persona licitadora que presenta la mejor oferta para la Administración, la Mesa decide elevar la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

Asimismo, la Mesa advierte al órgano de contratación que, habiendo estado la empresa propuesta incursa en presunción de anormalidad, procede establecer, de acuerdo con lo establecido en el artículo 149.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), mecanismos adecuados para realizar un seguimiento pormenorizado de la ejecución del contrato, con el objetivo de garantizar su correcta ejecución sin que se produzca merma en la calidad de las obras contratadas.

Por el Servicio de Contratación se requerirá a la entidad propuesta para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.2 de la LCSP y la cláusula 10.7 del PCAP, en el plazo establecido en el PCAP, presente la documentación justificativa previa a la adjudicación que se relaciona en las normas citadas.

Tanto el requerimiento como la presentación de la documentación se realizará a través de la aplicación SIREC-Portal de Licitación Electrónica.

Por la Presidencia se da por terminado el acto y, para que conste y en cumplimiento de lo especificado en la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación, se extiende la presente Acta, que es

Es copia auténtica de documento electrónico

aprobada, por unanimidad, por la Mesa de Contratación y firman el Presidente y la Secretaria de la Mesa de Contratación en el lugar indicado y a la fecha de la firma digital.

El Presidente de la Mesa
Fdo.: Julio Manuel Cabanillas Moruno

La Secretaria de la Mesa
Fdo.: Fuensanta Enríquez Muñoz

Es copia auténtica de documento electrónico

Expediente: 2023-640328

Título: PLATAFORMA RESERVADA DE AUTOBUS ENTRE SEVILLA Y SALTERAS TRAMO I (SEVILLA)

| | | CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE FÓRMULAS | | |